

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor de la sentenciada MARCELA ESTEFANÍA PULGARÍN CASTRILLÓN, dentro del asunto radicado bajo el CUI. 68001-6000-244-2015-00016-00 NI. 10576.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a MARCELA ESTEFANÍA PULGARÍN CASTRILLÓN la pena de 99 meses de prisión y multa de 4.200 S.M.L.M.V., que le fue impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 22 de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué, como coautora del delito de concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con extorsión agravada. A la sentenciada le fueron negados los mecanismos sustitutivos de la pena de prisión.
2. El establecimiento carcelario allega la siguiente información que se encuentra pendiente de estudiar redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17886662	480	TRABAJO	9/06/2020 AL 31/08/2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17886662	396	ESTUDIO	1/03/2020 AL 8/06/2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17972855	544	TRABAJO	1/09/2020 AL 30/11/2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18009775	184	TRABAJO	1/12/2020 AL 31/12/2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18009775	208	TRABAJO	1/01/2021 AL 31/01/2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101, se tiene que MARCELA ESTEFANÍA PULGARÍN CASTRILLÓN acreditó 396 horas de estudio y 1.416 horas de trabajo, en razón de lo cual **se le reconocerá redención de pena en total de 121 días: 33 días por concepto de estudio y 88 días por concepto de trabajo**, que habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- RECONOCER** a la sentenciada MARCELA ESTEFANÍA PULGARÍN CASTRILLÓN redención de pena en total de 121 días, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

**SEGUNDO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ**  
Juez

Maira